

**DISPONE APLICACIÓN DE LA MULTA AL  
PROVEEDOR INTERGRADE S.A RUT:  
96.669.540-4 POR EL CONTRATO  
"SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS  
COMPUTACIONALES, EQUIPOS DE  
IMPRESIÓN Y SOPORTE PARA LA  
PLATAFORMA COMPUTACIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID  
2735-13-LR21**

**DECRETO DSP N°0043/2023**

**LO BARNECHEA, 04-12-2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado y en el artículo 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el artículo 5 del Decreto DAL N°992 de las atribuciones delegadas en cada uno de los Directores y Jefes de Departamento

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAL N°0116 de fecha 01 de febrero de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública "Servicios de Arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea", ID 2735-13-LR21
- b) Que, mediante Decreto DAL N°182 de fecha 18 de febrero 2021, se modifica el pazo de publicación de respuestas y aclaraciones contenidas en las bases licitatorias.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°193 de fecha 22 de febrero 2021, se modificaron las bases licitatorias y se aprobaron las respuestas a las preguntas presentadas a la licitación pública.
- d) Que, mediante Decreto DAL N°218 de fecha 02 de marzo de 2021, se extendió el plazo de recepción de ofertas a la licitación pública.
- e) Que, mediante Decreto DAL N°0360 de fecha 30 de marzo de 2021, se rechaza, declara inadmisibles y adjudica la Licitación Pública "Servicio de arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea" a Intergrade S.A, RUT: 96.669.540-4.
- f) Que, con fecha de 22 de abril de 2021 se suscribió el contrato entre Intergrade S.A y la Municipalidad de Lo Barnechea.
- g) Que, mediante Decreto DAL N°0490 de fecha 29 de abril de 2021, se aprueba contrato entre ambas partes.
- h) Que, según consta en el acta de inicio de servicios, el contrato comenzó a ejecutarse desde el 01 de noviembre de 2021.
- i) Que, en el numeral 4." Servicio de arriendo de impresoras y equipos multifuncionales láser con suministros incluidos de las bases técnicas en su literal f) se indica que se deberá considerar un stock mínimo de 10 tóner para cada tipo de configuración de equipo de impresión, el cual nunca podrá ser inferior a 5 tóner.

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- j) Que, sumado a lo anterior, en el numeral 12.9 "Multas" en el punto N°13 se indica como causal de esta el "Quiebre de stock mínimo de insumos de la plataforma de impresión".
- k) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea, a través del supervisor de soporte, informa la falta de insumos el 4 de agosto de 2023, donde se señala que existe criticidad en los insumos puesto que hay falta de stock en algunos tóneres, específicamente en los siguientes modelos de equipos.

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 1	10	0
Multifuncional configuración 2	10	0
Multifuncional configuración 3	10	6

- l) Que, posteriormente el 8 de agosto de 2023, se informa nuevamente a través de correo electrónico, la falta de insumos generando un segundo evento de quiebre de stock en algunos equipos, según el siguiente detalle:

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 1	10	2
Multifuncional configuración 2	10	1
Impresora configuración 1	10	1
Multifuncional configuración 3	10	6

- m) Que, el viernes 18 agosto de 2023, nuevamente se registra un evento de falta de insumos en tres modelos de máquinas de impresión.

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 2	10	2
Impresora configuración 1	10	1
Multifuncional configuración 3	10	5
Multifuncional configuración 1	10	2

- n) Que, el 22 de agosto se emite un nuevo correo electrónico informando un cuarto evento de falta de stock de tóner para cada equipo que se indican a continuación:

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 1	10	1
Multifuncional configuración 2	10	1
Impresora configuración 1	10	0
Multifuncional configuración 3	10	5

- o) Que, nuevamente el día 25 de agosto de 2023, se registra un quinto evento dando cuenta que el stock de insumos se encuentra por debajo de lo establecido por bases.

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 1	10	1
Multifuncional configuración 2	10	7
Impresora configuración 1	10	0
Multifuncional configuración 3	10	4

- p) Que, el 01 de septiembre de 2023, se notifica el sexto evento de quiebre de stock en los insumos de cuatro modelos según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 1	10	0
Multifuncional configuración 2	10	3
Impresora configuración 1	10	0
Multifuncional configuración 3	10	5

- q) Que, mediante un nuevo correo electrónico con fecha 05 de septiembre de 2023, se notifica un séptimo evento de falta de insumos y la necesidad de hacer llegar los suministros necesarios para cumplir con el stock requerido.

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 1	10	0
Multifuncional configuración 2	10	3
Impresora configuración 1	10	0
Multifuncional configuración 3	10	5
Impresora configuración 2	10	9

- r) Que, persisten los problemas y el 14 de septiembre de 2023, a través de un nuevo correo electrónico por el supervisor de la mesa de ayuda, se informa un octavo evento por falta de insumos en diferentes modelos de equipos de impresión.

Modelo	Mínimo	Stock
Multifuncional configuración 1	10	1
Multifuncional configuración 2	10	4
Impresora configuración 1	10	1
Multifuncional configuración 3	10	3

- s) Que, en este sentido, en el numeral 12.9 "Multas" de las bases administrativas de la licitación se señala que la Municipalidad podrá cursar multas en conformidad con la siguiente tabla:

N°	Causal	Unidad	Monto (UTM)
13	Quiebre de stock mínimo de insumos plataforma de impresión	Por evento	1

- t) Que, de acuerdo con el procedimiento de aplicación de multas se notificó el incumplimiento mediante Oficio SEPLA N°129 de fecha 25 de septiembre de 2023, la que fue enviada mediante carta certificada y válidamente notificada al proveedor el día 06 de octubre de 2023, según da cuenta el número de envío N°1181291438709.

- u) Que, se le otorgó un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación para presentar sus descargos, los cuales debían ser enviados mediante informe fundado al Inspector Técnico del Servicio Sr. Rodrigo Olivares Suazo, con copia al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Sr. Sebastián Toledo Echegaray.

- v) Que, dentro del plazo establecido y con fecha 13 de octubre de 2023, el proveedor Intergrade S.A remite carta certificada de respuesta a la Municipalidad de Lo Barnechea mediante correo electrónico al Inspector Técnico del Servicio Sr. Rodrigo Olivares Suazo, la cual, adicionalmente, fue recepcionada por oficina de partes el día 16 de octubre de 2023, donde se revisaron las causas y descargos.

- w) Que, según lo argumentado por la empresa pese a que su proveedor mayorista no lo estuviera abasteciendo de suministros para inventario y que el plazo de entrega en la entrega de estos, fuera de 30 a 60 días de tales suministros, no lo exime de las responsabilidades con esta Municipalidad, puesto que no cumple con lo señalado en el numeral 4 de las bases especiales

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

literal f) puesto que no provee el mínimo de stock para la continuidad operativa de las máquinas de impresión.

- x) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde aplicar a la empresa Intergrade S.A, Rut: 96.669.540-4, la multa por un total de 8 UTM por quiebre en el stock mínimo de insumos de la plataforma de impresión, según los ocho eventos señalados anteriormente.
- y) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa.

**DECRETO**

1. **DISPÓNGASE**, la aplicación de la multa a la empresa Intergrade S.A, RUT: 96.669.540-4, proveedor del contrato “Servicios de arriendo de equipos computacionales, equipos de impresión y soporte para la plataforma computacional de la Municipalidad de Lo Barnechea” ID 2735-13-LR21, cuyo monto asciende a un total de 8 UTM por el incumplimiento de quiebre de stock mínimo de los insumos de la plataforma de impresión, en virtud de lo indicado en el presente acto administrativo.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a la empresa Intergrade S.A RUT: 96.669.540-4, mediante carta certificada.
3. **INFÓRMESE**, en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), para efectos del Artículo 96 bis del D.S 250 de Hacienda de 2004, una vez el presente Decreto se encuentre firmado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**DOMINIQUE MAGDALENA CHADWICK  
QUEZADA**

**DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

